



Resolución Directoral

N° 00074-2025-GR-DRA-HCO.

Huánuco, 26 FEB 2025

VISTO:

El Oficio N° 340-2025-GR-DRA-HCO/DEA de fecha 25 de febrero del 2025, sobre aprobación del Plan Operativo Anual Modificado N° 02-2025 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Agrarios de la Cadena Productiva del Cultivo de Café en 7 Provincias del Departamento de Huánuco".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", ello concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 que taxativamente indica: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal (...)", ley modificada por la Ley N° 27902 que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas (...)"; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo. Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, la Dirección Regional de Agricultura, es el órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco, dependiendo técnica y normativamente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y; funcional y administrativamente del Gobierno Regional Huánuco; cuyas funciones son formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar, los planes y políticas de alcance regional aplicables a las actividades de agricultura, así como a las actividades productivas, entendiéndose como tales a la industrialización, procesamiento y de manufactura, bajo el ámbito de su competencia, tanto para el consumo interno como externo, propendiendo al uso racional de los recursos, protección del medio ambiente y promoviendo su competitividad e incremento de la producción

Que, mediante, **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 161-2023-GRH-GRDE**, con fecha de 27 de diciembre del 2023, SE RESULEVE: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; con Código Único de Inversiones N° 2376158, con un presupuesto total ascendente a S/. 35,108,747.95; (treinta y cinco millones ciento ocho mil setecientos cuarenta y siete con 95/100 soles, con precios actualizados el mes de setiembre del 2023, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 1095 días calendario; teniéndose en cuenta los informes técnicos y consideraciones expuestos en la presente resolución, expresado en 381 folios.

Que, mediante, **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 167-2024-GRH-GRDE**, con fecha de 09 de julio del 2024, SE RESULEVE: APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; con Código Único de Inversiones N° 2376158, con un presupuesto total



asciende a S/. 35,108,747.95; (treinta y cinco millones ciento ocho mil setecientos cuarenta y siete con 95/100 soles), con costos unitarios al mes de JUNIO del 2024, con un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días calendario y a ejecutarse por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, conforme a los informes técnicos y considerandos expuestos en la presente resolución, expresado en 410 folios más un CD.

Que, mediante, Resolución Directoral N° 00006-2025-GR-DRA-HCO del 10 de enero del 2025. Resuelve: **APROBAR** el PLAN OPERATIVO ANUAL POA – 2025, Para el año 2025; para el proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", PROYECTO CAFÉ, con Código Único de Inversiones N°2376158, que comprende de cinco (5) meses, por el monto total de **S/. 2,300,000.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS MIL CON 00/100 Soles)**, en la Meta 0055, específicas de gasto 26.71.62 y 26.71.63, en la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional-FONCOR y cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante, Resolución Directoral N° 00056-2025-GR-DRA-HCO del 12 de febrero del 2025. Resuelve: **APROBAR** el PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO N°01 – 2025, Para el año 2025; para el proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", PROYECTO CAFÉ, con Código Único de Inversiones N°2376158, que comprende la línea de tiempo del mes de enero al mes de mayo del 2025, por el monto total de **S/. 2,300,000.00 (Dos Millones Trecientos Mil CON 00/100 Soles)**, y cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante Carta N° 0089-2025-CPC-EAEB de fecha 25 de febrero de 2025, el Coordinador del Proyecto Café, solicita la **APROBACIÓN** del PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO N° 02-2025, por saldo presupuestal, la cual es **VALIDADA** por el Supervisor del Proyecto Café, mediante Carta N° 095-2025-SPC-WFSS de fecha 25 de febrero del 2025.

Que, a través del Oficio N° 340-2025-GR-DRA-HCO/DEA de fecha 25 de febrero del 2025, la Dirección de Extensión Agraria, concluye que la asignación presupuestal para el periodo enero a mayo del año 2025 el proyecto tiene un PIM actualizado de S/ 4,764,006.00; en mérito de garantizar una efectiva y oportuna ejecución presupuestal, se realiza la reprogramación financiera para ejecutar las partidas presupuestarias en el marco según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01 Resumen del Presupuesto POA Modificado N°02-2025

Ítem	Descripción	Año 2025
1	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	4,531,518.00
2	FORTALECIMIENTO EN LAS COMPETENCIAS EN CERTIFICACIÓN ORGÁNICA Y CALIDAD DEL PRODUCTO	-
3	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA FINCA	-
4	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN	6,200.00
5	GESTION AMBIENTAL	-
	COSTOS DIRECTOS	4,537,718.00
	GASTOS GENERALES	156,902.00
	GASTOS POR SUPERVISION	69,386.00
	TOTAL, MODIFICADO N°02-2025 (S/)	4,764,006.00

Que, por tanto, existiendo la disponibilidad presupuestal señalado en el OFICIO N°340-2025-GR-DRA-HCO/OPA, que indica que aprobado la modificación presupuestal mediante la Nota modificatoria N°038 con Fondo





Resolución Directoral

N° 00074 -2025-GR-DRA-HCO.

Huánuco, 26 FEB 2025

de Compensación Regional -FONCOR, por un valor de S/. 2,464,006.00 Tipo 03, lo cual indica que existe disponibilidad presupuestal para el proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; con Código Único de Inversiones N° 2376158, Meta 055, especifica de gasto 26.71.62 Gastos por la compra de bienes, cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, y se emita a través de acto resolutivo.

Que, a través del Informe Legal N° 079-2025-GR-DRA-HCO/OAJ de fecha 25 de febrero del 2025, se señala: "(...) debemos señalar que los procedimientos administrativos son evaluados por la Oficina de Asesoría Jurídica, bajo el principio de Presunción de Buena Fe, y Verdad Material, expuesta a través de los documentos enunciados anteriormente, de modo tal que la presunción de su veracidad resulta ser explícitos a través de los actos públicos desarrollados por los profesionales encargados de realizar las evaluaciones técnicas, plasmadas en sus informes, cartas y oficios, no correspondiendo a esta oficina la evaluación de índole técnico presupuestario (...)", y se otorga opinión favorable a la aprobación del Plan Operativo Anual Modificado N°02-2025 por saldo presupuestal, para el año 2025; para el proyecto denominado, "Mejoramiento de los Servicios Agrarios de la Cadena Productiva del Cultivo de Café en 7 Provincias del Departamento de Huánuco"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, aprobado Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRH-GR de fecha 03 de enero del 2023 y contando con las visaciones correspondientes:



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO N° 02 - 2025 POR SALDO PRESUPUESTAL Y ASIGNACION PRESUPUESTAL para el año 2025; para el proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - **PROYECTO CAFÉ**; con Código Único de Inversiones N° 2376158, que comprende línea de tiempo del mes de enero al mes de mayo del 2025, por el monto total de S/ 4, 764,006.00 (Cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil seis con 00/100 soles) y cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Dirección de Extensión Agraria y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco conforme a ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL



Huánuco, 27 de 02 de 2025
VISTO:
Pase a: ING. ANGELITA CASAHUANI
Para: SU PUBLICACIÓN
COMO PENDIENTE

